**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 440/2019**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 307/2018**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y, por la otra, el **CONSORCIO RÍO PILCOMAYO,** con RUC Nº 80103936-3-2, domiciliada en la casa de la Ruta Transchaco N° 212 km. 17,5 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada en este acto por los **SEÑORES OMAR BUSTOS ADI**, con C.I. N° 3.785.003, y **EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPÁN**, con C.I. 2.083.631 en sus caracteres de Representantes Legales del mismo, de conformidad a la escritura pública N° 166 del 27 de setiembre de 2018, ante la N.P. Katja Schulz, en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", al Contrato S.G. MINISTRO Nº 307, suscrito en fecha 26 de octubre de 2018, como resultado de la **Licitación Pública Nacional Nº 53/2018 – SBE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUA DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERXONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – LOTE II: SAN ANTONIO-GRAL. DÍAZ", ID Nº 342.874**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto la contratante y el contratista convienen en aumentar el alcance de las obras, incorporando en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, los siguientes Ítems:

1- Limpieza vegetal.
2- Muro de protección de comunidades.
3- Carga y conformación de terraplén.
4- Alcantarilla tubular de DHPE simple D=1.00 m.
5- Mantenimientos de caminos.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO Nº 307/2018.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Resolución Ministerial Nº 2322/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
d) Documentación técnica anexa al presente Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original y el Convenio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

**3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

Las modificaciones introducidas en este Convenio N° 2, aumenta el monto del Contrato en **Gs. 12.931.500.000 (Guaraníes doce mil novecientos treinta y un millones quinientos mil) IVA incluido**, totalizando el monto máximo con esta ampliación la suma de **Gs. 77.589.000.000 (Guaraníes setenta y**



"CONSORCIO RIO PILCOMAYO"
RUC: 80103936-3

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

**siete mil quinientos ochenta y nueve millones), IVA incluido**, que corresponde al 20% del monto máximo del Contrato.

Los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO C.M. N° 2", del presente Convenio.

**4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del Contrato, en de 2,4 meses, (72 días) calendarios.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo, por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto Total del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

**6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO Nº 307/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Setiembre de 2019.

**SR. OMAR BUSTOS ADI**
POR EL CONTRATISTA

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
Apoderado
POR EL CONTRATANTE

**SR. EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN**
POR EL CONTRATISTA

"CONSORCIO
RIO PILCOMAYO"
RUC: 80103936-3